



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0479-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 18 de Junio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 04684-2019, el administrado FUNDO LA ESPERANZA S.A con RUCN N° 20349048982 representado por RICARDO ANTONIO PALACIOS VALDE identificado con DNI N° 10001126, solicitando certificado de zonificación y vías del predio ubicado en Carretera antigua Panamericana Sur km 145 desvío camino al C.P. La Esmeralda, del predio con Partida Registral N° 21000499 denominado La Esperanza, Sección N°3, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Región Lima, cuya área declarada es de 389,885.63 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde provincial N° 9940 de fecha 23.05.2019
- DNI N° 10001126 de Ricardo Antonio Palacios Valle
- Plano de ubicación, pergamino memoria descriptiva del predio elaborado por el Ing. Fausto Rene Huapaya Ponce
- Partida Registral N° 21000499
- Recibo de pago N° 1661 por el monto de S/115.00 de fecha 23.05.2019
- Carta Poder a favor de Ricardo Antonio Palacios Valle
- Independización y compra de terrenos de la sociedad Belmont
- Inscripción de S.A. Fondo La Esperanza y nombrados como Go de la sociedad Ricardo Antonio Palacios Valle

Que, Los datos técnicos son:

Propietario:	Fondo La Esperanza
Representante:	Ricardo Antonio Palacios Valle
Ubicación del predio:	Carretera antigua Panamericana Sur altura km 145 desvío camino al C.P. La Esmeralda.
Denominado:	La Esperanza
Acceso:	Camino al C.P. La Esmeralda
Distrito:	San Vicente
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Partida Registral N°:	21000499
Área declarada:	389,885.63 m ² .
Perímetro:	3,101.18 ml

Que, con INFORME N° 851-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.06.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en Carretera antigua Panamericana Sur altura del km 145 desvío camino al C.P. La Esmeralda del predio denominado La Esperanza, Sección N°3, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Región Lima, cuya área declarada es de 389,885.63 m²; de la Partida Registral N°21000499, y que mediante Ordenanza N°017-2013-MPC, de fecha 30.04.2013 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente, le corresponde **ZONIFICACION AGRICOLA (ZA)**, y en cuanto a las vías, según la inspección ocular las secciones de vía son las siguientes: Se accede por la Carretera antigua Panamericana Sur altura del km 145 y luego por camino carrozable al C.P. La Esmeralda, con una sección de vial total de 13.00 ml, el mismo contempla 10.00 ml de vía, 2.00 ml. de sección del canal Pachacamilla y 1.00-2.00 ml de camino de vigilancia del canal;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°017-2013-MPC;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contra.

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (N° 27972) y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0155-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.06.19 a favor del administrado FUNDO LA ESPERANZA S.A con RUCN N° 20349048982 representado por RICARDO ANTONIO PALACIOS VALLERÍA identificado con DNI N°10001126, del predio ubicado en Carretera antigua Panamericana Sur altura del km 145 de la Carretera Al C.P. La Esmeralda del predio denominado La Esperanza, Sección N°3, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Región Lima, cuya área declarada es de 327.865 m² con ZONIFICACION AGROPECUARIA (ZA), según Ordenanza N°017-2013-MPC y de secciones de vías, se accede por la Carretera antigua Panamericana Sur altura del km 145 y luego por camino carrozable al C.P. La Esmeralda con una sección de vial total de 13.00 ml, el mismo contempla 10.00 ml de vía 2.00 ml de sección de vial Pashacarnilla y 1.00-2.00 ml de camino de Vigilancia del canal.

Artículo 2°.- Declarar que el presente documento es susceptible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de nulificación Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrado dispuesto en la presente Resolución y dársele copia a la Gerencia General para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



ALCALDE PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. M. G. G. G.
GERENTE GENERAL

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0155 -2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº4634-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en en Carretera antigua Panamericana Sur km 145 desvío camino a la Esmeralda del predio denominado La Esperanza, sección N°3, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Región Lima, cuya área declarada es de 389,885.63 m2; tiene la siguiente zonificación.

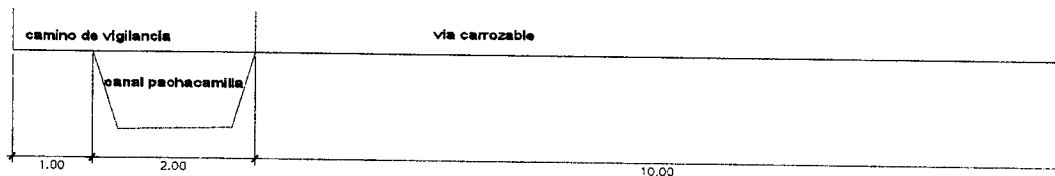
ZONIFICACION:

ZONA AGRICOLA (Z.A.) de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de San Vicente aprobado, mediante Ordenanza N°017-2013-MPC, de fecha 30.04.2013.

Definición.- Es el área establecida en los instrumentos de Planificación Territorial que está fuera de los límites urbanos o de expansión urbana.

Tierras, aguas y bosques que son susceptibles de aprovechamiento de explotación agraria, ganadera forestal, de fauna silvestre, piscícola o mineral.

REFERENCIA A VIAS.- Se accede por la Carretera antigua Panamericana Sur altura del km 145 y luego por camino carrozable al C.P. La Esmeralda, con una sección de vial total de 13.00 ml, el mismo contempla 10 de vía, 2.00 de sección del canal Pachacamilla y 1-2 ml de camino de vigilancia del canal.



El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

FUNDO LA ESPERANZA S.A.

RUC N°20349048982

RICARDO ANTONIO PALACIOS VALLE

REPRESENTANTE DNI N° 10001126

San Vicente de Cañete, 18 de Junio de 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Firma]
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCOC
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses